



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADEMICO

AZUL, 30 de agosto de 2011
RESOLUCION C.A. N° 095/2011

VISTO:

El proyecto de creación del “*Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras*”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Abog. Alfredo Fernando Ronchetti presentó un Proyecto para la creación de un “*Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras*”, con la finalidad de lograr una profundización académica de los saberes, que permitan además un entrenamiento en las actividades de investigación de quienes lo integran, que además procura una sostenida transferencia de aquellos conocimientos a la comunidad, en especial aquel sector social afectado por el objeto abordado.

Que en el ámbito de la Docencia e Investigación, procura encarar una comprensión multidisciplinaria del fenómeno jurídico en general, y del fenómeno artístico-jurídico en particular, desarrollando su análisis a partir de la integración de perspectivas nacidas en torno al Arte, lo que incluye tomar en consideración los aportes de la Historia del Arte, la Filosofía del Arte, la Sociología del Arte, la Economía del Arte, entre otros.

Que entre los antecedentes sobre los que se cimenta la radicación de este Centro en la ciudad de Azul, deben considerarse: a) La declaración de Azul como Ciudad Cervantina de la Argentina por el Centro UNESCO Castilla La Mancha; b) La designación como ciudad de la Diversidad Cultural por el Gobierno Nacional durante los festejos del Bicentenario; c) Los recientes Hermanamientos de Azul con Alcalá de Henares en España y con Gangi en Italia; d) La realización de las “Jornadas de Arte y Derecho” realizadas en el seno de la institución de la Facultad de Derecho; e) Las actividades desarrolladas por el graduado de esta Casa de Estudios, Abog. Ezequiel Valicenti, becario de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (C.I.C.) cuya propuesta se titula “El artista en el Derecho. Aportes para construcción de un Derecho del Arte”; f) El dictado del Seminario de Lenguas Clásicas (área griego), en la Facultad de Derecho, a cargo de la Prof. Silvina Delbueno; g) La participación de la Facultad en las distintas ediciones del Festival Cervantino de Azul; entre otros antecedentes reflejan la importancia de la creación del Centro.

Que el Centro tiene como objeto de estudio analizar la compleja gama de relaciones que se plantean en torno a los fenómenos artísticos, en particular los fenómenos “artísticos-jurídicos”, observando las consecuencias “jurídicas” y “artísticas” de cada uno de ellos.



Que se pretende constituir al Centro en un referente de la temática en la región, a través de la actividad de sensibilización, promoción, consolidación y fortalecimiento de los derechos de los artistas, favoreciendo el respeto por la diversidad cultural.

Que el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras funcionará en el ámbito físico del Centro de Investigación y Posgrado, de la Facultad de Derecho, adonde se desempeñan actualmente sus integrantes, existiendo infraestructura y equipamiento común y específicos adecuados para esa finalidad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Crease el “*Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras*” de esta Facultad de Derecho, cuya reglamentación forma parte de esta Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2º: Designase Director Organizador al Prof. Alfredo Fernando Ronchetti.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

María Lucrecia Galizio
Secretaria

Abog. Eduardo Víctor Lapenta (Mag.)
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADEMICO

AZUL, 30 de agosto de 2011
RESOLUCION C.A. N° 095/2011

ANEXO I

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS EN ARTES Y LETRAS

1 – Introducción: fundamentación y antecedentes

1.1 La relación entre el Derecho y el Arte ha alcanzado suficiente grado de desarrollo y no requiere de una justificación más. El recíproco aporte interdisciplinario ha sido transitado desde los dos ámbitos, aunque posiblemente con mayor frecuencia desde ciertas disciplinas jurídicas: la Filosofía del Derecho, la Historia del Derecho, el Derecho Civil, el Comercial, el Penal, entre otros.

El Arte y las Letras tematizan sobre cuestiones de contenido jurídico, encontrando en estos planteos una dimensión mundanal compleja, que hace de los conflictos y su resolución, aspectos cotidianos de la vida humana.

Pero no se ha logrado el mismo nivel de profundidad en una materia que se empieza a reconocer como postergada: el Derecho del Arte. Es una rama jurídica emergente, que descubre y aborda las particularidades del fenómeno artístico, y la necesidad de un enfoque autónomo que la jerarquice.

1.2. La multivocidad de los vocablos hace necesaria una primera delimitación conceptual de aquellos términos que cimentan la presente propuesta. Así, entendemos al Derecho como un fenómeno tridimensional, es esto es, como un sistema que *integra* hechos, normas y valores, con miras a los diferentes despliegues de la justicia, y en definitiva, de humanidad¹.

¹Sobre la Teoría Trialista del mundo jurídico es posible ver: GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción Filosófica al Derecho" – 6ª. Ed. BSAS 1987 – Depalma; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y Política" BSAS 1976 – Depalma; "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política" ROSARIO 1982/84 – FIJ; "La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica" ROSARIO 2000 – FIJ



Por otra parte, y sin desconocer las dificultades que se presentan a la hora de intentar una definición de “Arte”², entendemos que –descriptivamente- aquel comprende “todos los géneros artísticos, es decir, la literatura, la música y las artes plásticas, tanto como la danza o las nuevas formas artísticas, la fotografía, el cine”³, así como otras formas artísticas que sean reconocidas como tales o reclamen para sí tal reconocimiento⁴.

Los estudios del Centro se realizarán adoptando la concepción tridimensional del Derecho y de la Política, analizando los fenómenos (artísticos), principalmente conductas humanas, que se evidencian en la *dimensión sociológica*, incluyendo las reglas jurídicas –escritas o no escritas–, o su carencia, dentro de una *dimensión normológica*, y concluyendo con la valoración (de hechos y normas) desde un complejo axiológico que incluya principalmente a la Justicia y a la Belleza, como valores característicos.

En definitiva, con el Centro de Estudios que se propone crear, se pretende encarar una comprensión multidisciplinaria del fenómeno jurídico en general, y del fenómeno artístico-jurídico en particular, desarrollando su análisis a partir de la integración de perspectivas nacidas en torno al Arte, lo que incluye tomar en consideración los aportes de la Historia del Arte, la Filosofía del Arte, la Sociología del Arte, la Economía del Arte, entre otros.

Estos estudios apuntan no sólo a lograr una profundización académica de los saberes, que permitan además un entrenamiento en las actividades de investigación de quienes lo integran, sino que además se procura una sostenida transferencia de aquellos conocimientos a la comunidad, en especial aquel sector social afectado por el objeto aquí abordado.

1.3. Entre los antecedentes sobre los que se cimenta la radicación de este Centro en la ciudad de Azul, deben tenerse en cuenta: la declaración de Azul como Ciudad Cervantina de la Argentina por el Centro UNESCO Castilla-La

²Ver voz “Arte” en FERRATER MORA, José – “Diccionario de Filosofía” – 7º ed. actualizada, Barcelona 1994, Ed. Ariel, p. 246 y sigs.

³ LIESSMANN, Konrad Paul – “Filosofía del Arte Moderno” –Barcelona 2006, Ed. Herder, p. 15

⁴Recomendación relativa a la condición del artista – UNESCO 1980. Publicado en Boletín de Derecho de Autor – Unesco N°1-2000, p. 6, se puede consultar en http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=5130&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADEMICO

AZUL, 30 de agosto de 2011
RESOLUCION C.A. N° 095/2011

Mancha, en virtud de la valiosa colección cervantina de la Biblioteca Ronco; la designación como Ciudad de la Diversidad Cultural por el Gobierno Nacional durante los Festejos del Bicentenario; los recientes Hermanamientos de Azul con Alcalá de Henares en España y con Gangi en Italia; y su proyecto de desarrollo comunitario que hace eje en la cultura, la educación, el turismo y la participación ciudadana.

En cuanto a radicarlo en la sede de esta Facultad de Derecho, cabe destacar la realización de las “Jornadas de Arte y Derecho”, realizadas en dos ediciones en el seno de la institución, como también el desarrollo de las actividades que en el Centro de Investigación y Posgrado realiza el Abog. Ezequiel Valicenti, becario de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Pcia. de Bs. As. (CIC) cuyo propuesta se titula “*El artista en el Derecho. Aportes para construcción de un Derecho del Arte*”.

En la currícula de la Carrera de Abogacía, se dicta desde hace varios años el “Seminario de lenguas clásicas (área griego)” a cargo de la Prof. Silvina Delbueno.

Asimismo, vale mencionar la participación de la Facultad en las diferentes ediciones del Festival Cervantino de Azul, y la colaboración para la realización en Azul de los “*Workshops* de Técnica Moderna y Laboratorio de Improvisación por bailarines del TanztheaterWuppertal Pina Bausch” auspiciados por el Goethe Institut de la Argentina.

En este mismo sendero, la Facultad de Derecho ha suscripto recientemente un convenio de colaboración con el Centro de Estudios Cervantinos de Alcalá de Henares (España); y es organizadora –junto con otras instituciones- de las Jornadas Cervantinas. Esta actividad tiene como propósito general dar una proyección académica al Festival Cervantino y hacer de Azul un referente mundial en el cervantismo.



Cabe destacar además, la existencia de otras instituciones educativas que, ubicadas en la ciudad o en la región, se integrarán al presente Centro de Estudios. Así, en el ámbito de esta misma Universidad, se encuentra la Facultad de Arte, unidad académica con sede en Tandil.

Y en el ámbito local, funcionan, también: la Escuela Superior de Bellas Artes “Luciano Fortabat”, institución de nivel terciario con una larga tradición; el Instituto Superior de Formación Docente n° 156 “Palmiro Bogliano” de la carrera de Profesorado de Lengua y Literatura; y la Carrera de Gestión Cultural del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica n° 2.

1.4. Por último, y respecto a la producción científica vinculada al objeto del Centro, es posible citar, sin pretensión de exhaustividad, los señeros trabajos del profesor Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani “*Derecho del Arte*” (JA 2009-II fascículo n° p. 3), “*El Derecho y el Arte*” (Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social N° 14 1991 p.37 y ss), y “*El Derecho y el Arte*” (Investigación y Docencia N° 19 p.85 y ss.) entre otros, además de otras numerosas publicaciones de diversos autores relacionadas al tema⁵.

2 – Estructura de Gestión

La estructura de gestión mínima para un adecuado funcionamiento del Centro y el logro de sus objetivos, tendría que estar integrada por los siguientes cargos: Director, Subdirector, Secretario y Tesorero.

3 – Integrantes

3.1. Miembros activos

Los miembros activos integran la estructura de gestión y se deben reunir con una frecuencia no mayor a un mes.

⁵ Así, por ejemplo, CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Notas jusfilosóficas sobre las raíces populares de la cultura y las letras de los tangos ‘Sus ojos se cerraron’ y ‘Cambalache’ en Boletín del Centro... N° 61985 p.17 y ss; “Perspectivas Filosóficas del Derecho Internacional Privado Acerca de la titularidad del Derecho de Autor en las relaciones entre el autor y el propietario del soporte y entre el autor, quien encarga su obra y quien paga su salario” en Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social N°19 p.97 y ss; DAVOBE, Maria “El Tango y su mensaje Jurídico y Político” en Boletín del Centro... N° 15 p.72 y ss.; GONEM MACHELLO, Graciela, “Algunas reflexiones sobre Derecho y Arte” en Boletín del Centro... N° 14 p.49 y ss; MORENO, Alicia Sonia, “Romanticismo, Arte y Derecho” en Boletín del Centro... N° 14 p.54 y ss.; NICOLAU, Noemí “El derecho de autor en la obra artística” Investigación y Docencia N° 19 p. 93 y ss;SOTO, Alfredo Mario, “Filosofía, Derecho y Arte” en Boletín del Centro... N° 14 p.57 y ss.; entre otros muchos trabajos importantes publicados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADEMICO

AZUL, 30 de agosto de 2011
RESOLUCION C.A. N° 095/2011

Los miembros activos iniciales son:

- Lic. Guillermina Filippetti
- Abog. Ezequiel Andrés Valicenti
- Abog. Alfredo Fernando Ronchetti
- Lic. Silvina Del Bueno
- Prof. Margarita Ferrer

3.2. Adherentes

El Centro se compone también de adherentes, que con un menor grado de compromiso, colaboran en las actividades, asesoran, brindan apoyo a los integrantes y a los investigadores en formación.

Se han invitado a las siguientes personas como adherentes:

- Miguel Angel Ciuro Caldani (U.N.R., Facultad de Derecho)
- José Manuel Lucía Megías (Centro de Estudios Cervantinos)
- Dámaso Javier Dominguez Blanco (U. Valladolid, Fac. de Derecho)
- María Elsa Patronelli (ISFDyT n° 156 Palmiro Bogliano)
- Mario Valiente (Unicen, Facultad de Arte)
- Virginia Aletti (Escuela Superior de Bellas Artes Luciano Fortabat)
- Matías Martel (Unicen, Facultad de Derecho)
- Guillermina Zabalza (Unicen, Facultad de Derecho)
- Walter Birchmeyer (Unicen y UNR, Facultad de Derecho)
- Evaristo Martínez (Unicen, Facultad de Derecho)

3.3. Otros miembros

Los docentes, graduados, becarios y estudiantes de esta Facultad o de otras instituciones que sean incorporados para desarrollar estudios en la temática.

4 – Objetivos generales



4.1. Objetivos de estudio: Se pretende estudiar la compleja gama de relaciones que se plantean en torno a los fenómenos artísticos, en particular los fenómenos “artístico-jurídicos”, observando las consecuencias “jurídicas” y “artísticas” de cada uno de ellos. A ello se adiciona un estudio permanente de las disposiciones normo-jurídicas que alcanzan a cada uno de ellos, individualizando además aquellas normativas que se presentan como necesarias para reglamentar los fenómenos artísticos que se desarrollan en el seno de una determinada sociedad. Estos enfoques se nutrirán de los aportes de conocimientos multidisciplinarios que incorporen los diferentes integrantes del Centro.

4.2. Objetivos de extensión y transferencia: Las actividades estarán guiadas de manera concurrente por actividades de extensión y transferencia, a partir de las cuales se “acerquen” a la comunidad –en especial los sectores alcanzados de alguna manera por el desarrollo de actividades artísticas o vinculadas a ellas– los resultados obtenidos y, en general, los alcances y consecuencias jurídicas de aquel fenómeno artístico.

4.3. Objetivos de preservación de la cultura y la diversidad: Constituirse en un referente de la temática en la región, a través de la actividad de sensibilización, promoción, consolidación y fortalecimiento de los derechos de los artistas, favoreciendo el respeto por la diversidad cultural.

5 – Objetivos particulares

5.1. Desarrollar actividades de extensión hacia la comunidad y otras instituciones, tales como jornadas, talleres, charlas, cursos, etc.

5.2. Desarrollar actividades de transferencia hacia instituciones y artistas de la región, promoviendo la asistencia para la implementación de instrumentos jurídicos que tiendan a su fortalecimiento.

5.3. Constituir un espacio abierto de debate y reflexión en el que puedan participar alumnos, docentes y otros interesados en la temática.

5.4. Formar una biblioteca, con recursos bibliográficos y multimediales, para el desarrollo de las actividades propias y para preservación del patrimonio cultural.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO ACADEMICO

AZUL, 30 de agosto de 2011
RESOLUCION C.A. N° 095/2011

5.5. Facilitar la divulgación de las producciones artísticas y científicas, mediante publicaciones, vinculación con otros centros de estudio y con otros espacios culturales.

5.6. Conformar un lugar de formación adecuado para estudiantes terciarios, de pregrado, grado y posgrado que deseen dedicarse a la investigación asegurando un marco de asistencia y apoyo.

6 – Vínculos con otras instituciones

6.1. Instituciones educativas y de investigación

6.1.1. Centro de Estudios Cervantinos de Alcalá de Henares.

6.1.2. Facultad de Arte – Unicen.

6.1.3. Escuela de Bellas Artes Luciano Fortabat de Azul.

6.1.4. Instituto Superior de Formación Docente Palmiro Bogliano, Profesorado de Lengua y Literatura.

6.1.5. Centro de Investigaciones en Filosofía Jurídica y Social de la Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Rosario.

6.1.6. Comité Directivo “Azul Ciudad Cervantina”.

6.2. Instituciones de la sociedad civil en general

6.2.1. Escuela Municipal de Música – Municipalidad de Azul

6.2.2. Asociación Española de Socorros Mutuos de Azul.

6.2.3. Biblioteca Popular Bartolomé J. Ronco; Hemeroteca; Museo Squirru y Casa Ronco.

6.2.4. Museo Municipal de Arte “López Claro”.

7 – Recursos: infraestructura y equipamiento necesario



Los siguientes recursos se consideran necesarios para asegurar el logro de los objetivos propuestos:

- Espacio donde funcionar: Centro de Investigación y Posgrado, para reuniones, investigación y actividades de extensión y transferencia. Se podrá solicitar el préstamo de un salón en el Campus o en otro edificio para realización de actividades que lo demanden.
- Espacio para biblioteca y otros materiales: Centro de Investigación y Posgrado, para conformar, incrementar y mantener la biblioteca, videoteca, hemeroteca y depósito y registro de otros recursos y materiales.
- Equipos: Una P.C. con conexión a Internet, que podrá ser de uso compartido; proyector, equipo de audio y reproductor de DVD, todo para uso compartido.

Prof. Alfredo Fernando Ronchetti

Facultad de Derecho - UNICEN

María Lucrecia Galizio
Secretaria

Abog. Eduardo Víctor Lapenta (Mag.)
Decano